



RESOLUCIÓN No. 0188
(27 JUL. 2017)

POR LA CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA A PARTICIPAR DE LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA en uso de sus atribuciones estatutarias establecidas en el Acuerdo Número 006 de 2016 Y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea de Fundadores Aprobó el Reglamento de Becas para Administrativos y Docentes de Planta de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA mediante el Acuerdo No. 013 del 19 de Julio de 2013.

Que el Acuerdo No. 013 del 19 de Julio de 2013 en su Artículo Séptimo estipula que la BECA PARA POSGRADO es el incentivo Académico a nivel de posgrado, que se podrá otorgar a profesores de planta o administrativos, que por su sobresaliente desempeño y colaboración con la Institución, se hacen acreedores a él. Obteniendo el beneficio de beca de estudios para cursar estudios en los niveles de posgrado que ofrece la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

Que para este tipo de becas la Dirección General Administrativa definirá anualmente cuantos cupos destinará a trabajadores administrativos y cuantos a profesores de planta por programa académico de posgrado, los cuales serán distribuidos de acuerdo a los porcentajes de adjudicación de becas mencionados en el Artículo Octavo del Reglamento de Becas para Administrativos y Docentes de Planta de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA y sometiendo a concurso cuando los aspirantes superen el número de cupos establecidos.

Que una vez concedida la beca de posgrado para el personal administrativo o profesores de planta esta podrá ser renovada consecutivamente hasta por un superior de dos (2) años, tiempo suficiente para terminar su programa académico, en tal razón, expirará la vigencia de la misma y no podrá solicitarse nuevamente para cursar dicho programa académico, teniendo el trabajador que asumir los valores por conceptos de matrícula en un cien por ciento (100%).

Que en mérito en lo expuesto,



Continuación de la Resolución No. **0180** de **27 JUL. 2017**

RESUELVE:

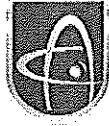
ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al personal docente y administrativo vinculados a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, a participar de la adjudicación de Becas para adelantar estudios de posgrado ofrecidos por la Institución: Especialización en Derecho Penal; Especialización del Riesgo de Desastres; Especialización en Proyectos de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINIR CUPOS La Dirección General Administrativa destinará tres (3) cupos para el personal docente y dos (2) cupos para el personal administrativo para cada uno de los programas académicos de especialización mencionados en el Artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO Pueden participar de la convocatoria para adjudicación de Becas de estudios de Posgrado los colaboradores que estén vinculados a la Institución al momento de la solicitud del estímulo y presentar la solicitud por escrito a la Dirección General Administrativa con el respectivo visto bueno de su jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO: CUANTIA DE LA BECA DE POSGRADO La cuantía de ésta Beca se definirá según las escalas estipuladas en el Artículo noveno del Reglamento de Becas para Administrativos y Docentes de Planta de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA el cual tiene en cuenta el tiempo de trabajo consecutivo con la Institución, y los resultados de la evaluación de desempeño para definir el porcentaje de Beca a otorgar, tal como se muestra en la siguiente figura:

Años de servicio continuos	1	25%
Años de servicio continuos	2	50%
Años de servicio continuos	3	75%
Años de servicio continuos	4	100%



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

Continuación de la Resolución No. **0188** de **27 JUL. 2017**

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO ESTIPULADO PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA, El día 28 de julio de 2017 será el plazo estipulado para que el personal docente y administrativo presente los requisitos para adjudicación de Becas de estudios de Posgrado a la Dirección General Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 JUL. 2017

Dada en la Ciudad de Popayán, a



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Director General Administrativo.